



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 79/2020

(Designación para asumir las funciones del Decano de Facultad en sus ausencias)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Seccional en el párrafo primero del numeral 179, corresponde al Rector de la Seccional designar anualmente al Director de la Unidad Académica que remplazará al Decano de Facultad en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales.
2. Que en virtud de lo anterior, para el período 2020 - 2021, el Rector ha estimado conveniente designar en cada una de las Facultades a los Directores que asumirán las funciones según el Reglamento Orgánico.
3. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el objeto de suplir las ausencias absolutas, temporales o accidentales de los Decanos de Facultad, se designa en su orden, a los siguientes Directores:

- **Facultad de Ciencias económicas y Administrativas**
 - 1) Alina Gómez Mejía, Directora del Departamento de Contabilidad y Finanzas.
 - 2) Luis Fernando Aguado, Director del Departamento de Economía.

- **Facultad de Ingeniería.**

- 1) Jorge Francisco Estela, Director Departamento de Ingeniería Civil e Industrial.
- 2) Jose Eduardo Tofiño, Director Departamento de Ciencias Naturales y Matemáticas.

- **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.**

- 1) Diego Agudelo Grajales, Director Departamento Humanidades.
- 2) María Cristina Quijano Martínez, Directora del Departamento de Ciencias Sociales.

- **Facultad de Ciencias de la Salud.**

- 1) Marcela Arrivillaga Quintero, Directora Departamento de Salud Pública y Epidemiología.
- 2) Oscar Dario Cañas, Director del Departamento de Clinicas Quirúrgicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Período de designación. La designación de que trata la presente Resolución se efectúa hasta el 31 de julio de 2021, en todo caso, el encargo solo cesará cuando el Rector de la Seccional, en cualquier tiempo, designe nuevamente a los colaboradores correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 21 de julio de 2020.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional